



SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

DISPOSICIÓN UNRN-SIDTT 18/09

Bariloche, 25 de junio de 2009

VISTO:

El artículo 32 del Estatuto Provisorio de la Universidad que define las funciones de la Secretaría de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, las resoluciones UNRN 182/09 y 183/09 de creación de la Secretaría y de designación del Secretario de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología respectivamente, las resoluciones N° 238/09 y 244/09 de convocatoria a proyectos de investigación de la UNRN y la Resolución 353/09 de aprobación de proyectos de investigación de la UNRN y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 353/09 se aprobaron los proyectos de investigación UNRN-2009.

Que se realizó el análisis de adecuación del proyecto a las bases de la convocatoria, comprendidas en la Resoluciones 238/09 y 244/09.

Que en los casos que correspondía, los proyectos con observaciones respecto al cumplimiento de las bases de la convocatoria y/o de los evaluadores fueron revisados y los respectivos Directores dejaron salvadas dichas observaciones.

Que la Resolución 238/09 establece que en los casos en que el Director o Directora es externo a la UNRN, uno de los integrantes del proyecto perteneciente a la UNRN será responsable de la rendición de los fondos recibidos y por tanto corresponde designar a esa persona.

Que se ha consultado a los respectivos Directores acerca del integrante que tendrá a su cargo la recepción y rendición de los fondos.

Que el Secretario de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la UNRN tiene las atribuciones conferidas por las resoluciones 182/09 y 183/09 de la UNRN.

Por ello,

**EI SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Rector de la Universidad arbitre las medidas necesarias para efectivizar el desembolso de la primer etapa del subsidio, de acuerdo a los montos determinados en el Anexo I de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2°.- Resolver que en los casos que el Directo o Directora sean externos a la UNRN, los fondos sean entregados a los docentes de la UNRN integrantes de los proyectos que figuran en el Anexo I de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Aldo Calzolari
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN,
DESARROLLO Y TRANSFERENCIA
DE TECNOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

DISPOSICIÓN UNRN-SIDTT N° 18/09



SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

Disposición 18/09 ANEXO I

01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
36				
37				
38				
39				



SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO
Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

40				
41				